

interesados, quedando subrogado don Juan Coin Ariza en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.538-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transporte Terrestre sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y El Maílo, con hijuela.

Habiendo sido solicitado por don Herminio Martín Sánchez el cambio de titularidad en favor de «Autobuses Urbanos Salmantinos, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y El Maílo, con hijuela (V-1.559), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de julio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Autobuses Urbanos Salmantinos, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.539-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, entre Figueras y los límites, con hijuela, y entre Agullana y Figueras.

Habiendo sido solicitado por don José Sala Corcoll el cambio de titularidad en favor de la Sociedad mercantil «Autos Sala, S. A.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Figueras y los límites, con hijuela (V-764), y entre Agullana y Figueras (V-1.650), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 24 de septiembre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autos Sala, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.540-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cegama y Villafranca de Oria, con hijuela.

Habiendo sido solicitado por don Germán Imaz Iztueta el cambio de titularidad en favor de don Manuel Imaz Mugica de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cegama y Villafranca de Oria, con hijuela (V-538), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 28 de junio de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Manuel Imaz Mugica en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.537-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Onda por las obras de tratamiento en intersección en el p. k 7 de la C-223, de Viver al puerto de Burrutana.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Onda por las obras de tratamiento en intersección en el p. k 7 de la C-223, de Viver al puerto de Burrutana, que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los

interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Castellón, 23 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.947-E.

Relación que se cita

Parcela 1.—Interesado, Ramón Coma Blasco. Domicilio, estación. Bechi. Linderos: N., C-223; S., el mismo; E., el mismo; O., CS-233. Superficie expropiable, 65,84 metros cuadrados.

Parcela 2.—Interesada, María Gumbáu Franch. Domicilio, plaza Caudillo, 11, 1.º. Bechi. Linderos: N., Ramón Coma; S., la misma; E., la misma; O., CS-233. Superficie expropiable, 7,47 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Canals por las obras de sustitución de los puentes metálicos de carga limitada en los kilómetros 46 al 58,200 de la C. C. número 3.316, de Villena-Alcudia de Crespins.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Canals por las obras de sustitución de los puentes metálicos de carga limitada en los kilómetros 46 al 58,200 de la C. C. número 3.316, de Villena-Alcudia de Crespins, que son los que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 28 de agosto de 1964, página 11348; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—8.212-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Carlet por las obras de ensanche, recargo y doble tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 29,659 y 32,651 de la C. C. número 3.322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Carlet por las obras de ensanche, recargo y doble tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 29,659 y 32,651 de la C. C. número 3.322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva, que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 26 de agosto de 1964, páginas 11250/52; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—8.213-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Prolongación del muelle de Santo Tomé, en el puerto de Cambados»

En sesión de la Comisión del 5 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del muelle de Santo Tomé, en el puerto de Cambados» de la provincia de Pontevedra, a «Construcciones Civiles S. A.», en la cantidad